

ORDEN de 7 de diciembre de 2000, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Orden de 1 de diciembre de 2000 (DOE n.º 140, de 2 de diciembre de 2000) por la que se regula la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2000/2001.

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas individuales de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2000/2001:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa, D. Rafael Rodríguez de la Cruz.

Vocales:

- D. Jesús Andrés Serrano Diego. Representante del Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).
- D. Juan José Pérez Asensio. Representante del Negociado de Becas (Cáceres).
- D.ª María Antonia Santa Catalina y del Rey. Representante del Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).
- D. Eduardo Gallego Pilar. Representante del Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).
- D. Santiago Cambero Martínez. Representante del Negociado de Becas (Badajoz).
- D. Pedro Visea Fernández. Representante del Negociado de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).
- D.ª Carmen Martín Chacón. Representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.
- D.ª M.ª Julia Otero de las Heras. Funcionaria de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa, que actuará como Secretaria.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ORDEN de 11 de diciembre de 2000, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la elaboración y desarrollo de materiales curriculares de carácter interactivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de junio de 2000 (D.O.E. n.º 81, de 13 de julio), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 9.º y a propuesta de la Comisión de Selección y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

R E S U E L V O

ARTICULO UNICO.—Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I y desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II por los motivos que se indican.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de diciembre de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL